

152872

5436



SEÑOR.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Presente.-

De mis consideraciones:

√ 0002 \$ 1 = 1/2

*Escaneado
4-03-07*

que

Yo, MIGUEL VINICIO FLORES, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA., ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

PRIMERO.- De las dos escrituras de cesión de participaciones que adjunto, celebrada el día Jueves ocho de Febrero del 2007, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro Mercantil el día 26 de Febrero del 2007, se desprende que el compareciente y el socio Luis Fabian Misquero Cueva, hemos cedido parcialmente nuestras participaciones que tenemos en la compañía a la que represento, mientras que el señor Celín Oswaldo Acosta Salazar ha cedido totalmente sus participaciones, todos a favor de los señores cónyuges Segundo Juan Tapia Tapia y María Josefa Mosquera Aleaga; y cónyuges Luis Humberto Pilatasig Pulloquina y Mariana de Jesús Chanatasig Pulloquina.

SEGUNDO.- Con el antecedente expuesto, pongo en su conocimiento de las cesiones de participaciones antes referidas, a fin de que se tome en cuenta a los nuevos cesionarios, de la misma manera se deje de contar con el cedente Celín Oswaldo Acosta Salazar.

Particular que lo comunico para efectos del nuevo cuadro de socios y el respectivo número de participaciones que cada uno tenemos actualmente.

De ser necesario, señalo en Casillero Judicial No. 2583 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo junto con mi Abogado Patrocinador.

[Signature]
SR. MIGUEL VINICIO FLORES
GERENTE GENERAL
C.C. 0700811873-7

e.l.

[Signature]
Guzmán R. Segundo
ABOGADO
MAT. 6885 C.A.P.

*CESIONES DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS.*

2007/03/07

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA SEGUAMERICA

COMPANIA LIMITADA

MIGUEL VINICIO FLORES

GLORIA MARLENE ALARCON GUAMAN

A FAVOR DE:

SEGUNDO JUAN TAPIA TAPIA

MARIA JOSEFA MOSQUERA ALEAGA

LUIS HUMBERTO PILATASIG PULLOQUINGA

MARIANA DE JESUS CHANATASIG PULLOQUINGA

CUANTIA: USD. 105,00

Di 5 Cps.

B.M.C.M.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día jueves ocho de febrero del año dos mil siete; ante mi, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón; Comparecen: los

9

señores cónyuges MIGUEL VINICIO FLORES y GLORIA MARLENE ALARCON GUAMAN, en calidad de Cedentes, por sus propios derechos; Por otra parte, los cónyuges señores LUIS HUMBERTO PILATASIG PULLOQUINGA y MARIANA DE JESUS CHANATASIG PULLOQUINGA; y, cónyuges señores SEGUNDO JUAN TAPIA TAPIA y MARIA JOSEFA MOSQUERA ALEAGA, por sus propios derechos, en calidad de Cesionarios.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En los protocolos de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una mas de Cesión de Participaciones de la Compañía SEGUAMERICA COMPANIA LIMITADA, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión o transferencia de participaciones, por una parte como cedentes los cónyuges señores MIGUEL VINICIO FLORES y GLORIA MARLENE ALARCON GUAMAN, casados entre sí, a quienes en lo posterior se los llamará simplemente los "CEDENTES"; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores cónyuges SEGUNDO JUAN TAPIA TAPIA y MARIA JOSEFA MOSQUERA ALEAGA, casados entre sí; y cónyuges LUIS HUMBERTO PILATASIG PULLOQUINGA y MARIANA DE JESUS CHANATASIG PULLOQUINGA, casados entre sí, a quienes en lo



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

posterior se lo llamará simplemente "LOS CESIONARIOS"; los comparecientes son domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar actos y contratos, y a la vez comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a.- La Compañía SEGUAMERICA COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho (08) de Octubre del dos mil cuatro (2004), ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta (30) de Diciembre del dos mil cuatro (2004), con el número tres mil quinientos setenta y cuatro (3574), Tomo ciento treinta y cinco (135) y setenta y seis (76) del Registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo dos (2), conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías número cuatro mil setecientos sesenta y seis (4766) del ocho (08) del Diciembre del dos mil cuatro (2004); b.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SEGUAMERICA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día Viernes Veintiséis de enero del dos mil siete, con el voto del CIENTO POR CIENTO del capital social y pagado, aprobó y autorizó al socio señor MIGUEL VINICIO FLORES, para que Ceda o Transfiera las CIENTO CINCO Participaciones Sociales de un dólar cada una, que tiene en la compañía antes mencionada a favor de los señores SEGUNDO JUAN TAPIA TAPIA y LUIS HUMBERTO PILATASIG PULLOQUINGA, reservándose

[Firma]

para sí (cedentes) ciento cinco participaciones sociales, cuya acta se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA.- DE LA CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señores MIGUEL VINICIO FLORES y GLORIA MARLENE ALARCON GUAMAN, cede las CIENTO CINCO participaciones sociales del valor de un dólar cada una, que tiene en la Compañía SEGUAMERICA COMPANIA LIMITADA, a favor de dos personas naturales, de la siguiente manera: CIENTO PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de un dólar cada una, a favor de los señores cónyuges SEGUNDO JUAN TAPIA TAPIA y MARIA JOSEFA MOSQUERA ALEAGA; y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de cinco dólares cada una, a favor de los señores cónyuges LUIS HUMBERTO PILATASIG PULLOQUINGA y MARIANA DE JESUS CHANATASIG PULLOQUINGA, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio por la totalidad de la Cesión de Participaciones Sociales, objeto de este contrato, es el de CIENTO CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$105,00), dinero que pagan los cesionarios de contado y efectivo en moneda de curso legal de la siguiente manera: cien dólares pagan los señores cónyuges Segundo Juan Tapia Tapia y María Josefa Mosquera Aleaga; y cinco dólares pagan los señores cónyuges Luis Humberto Pilatasig Pulloquina y Mariana de Jesús Chanatasig Pulloquina, razón por la cual los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios a su entera satisfacción, sin que en lo posterior los cedentes



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

quedan formular reclamo alguno por este concepto.-

QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al Margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la Escritura Matriz de la Escritura de Constitución, en igual forma comuniqué a la Superintendencia de Compañías, para que en lo posterior surtan los efectos legales correspondientes.-

SEXTA.-

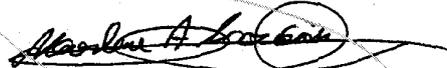
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía SEGUAMERICA COMPANIA LIMITADA, celebrada del Viernes veintiséis de Enero del dos mil siete, en la que consta la aprobación, resolución y el consentimiento del cien por ciento del capital social y pagado, autorizando al socio compareciente para que transfiera todas las ciento cinco participaciones sociales que tiene en la Compañía SEGUAMERICA COMPANIA LIMITADA, a favor de los cesionarios antes mencionados, mediante este contrato. **SEPTIMA.-**

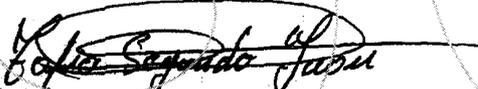
ACEPTACION.- Las partes aceptan el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses y derechos; y, a la vez se someten ante los Jueces que ejercen en la Jurisdicción de este cantón Quito y al trámite que elija el actor.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.-
Firmado, doctor Segundo Guzmán, portador de la matrícula profesional número seis mil ochocientos ochenta y cinco

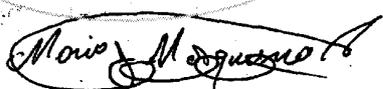
8

del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. MIGUEL VINICIO FLORES C.C. 020084873-7


SRA. GLORIA MARLENE ALARCON GUAMAN C.C.

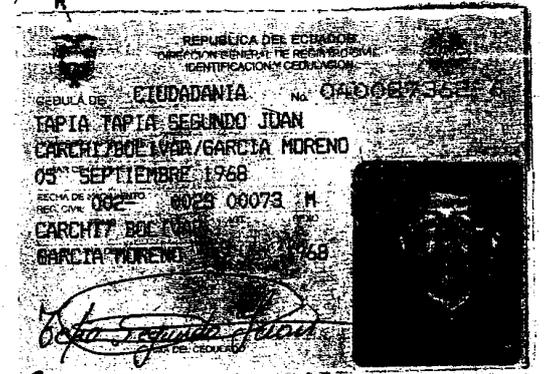
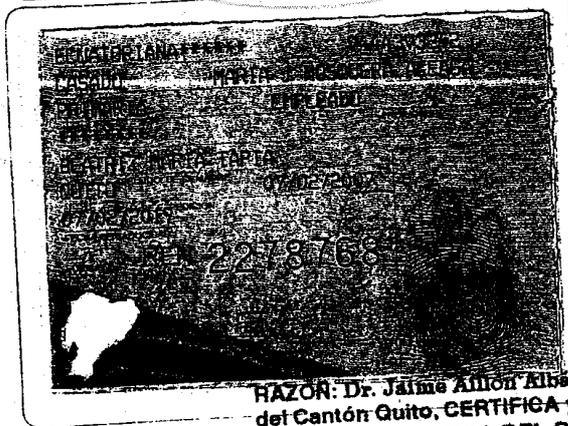
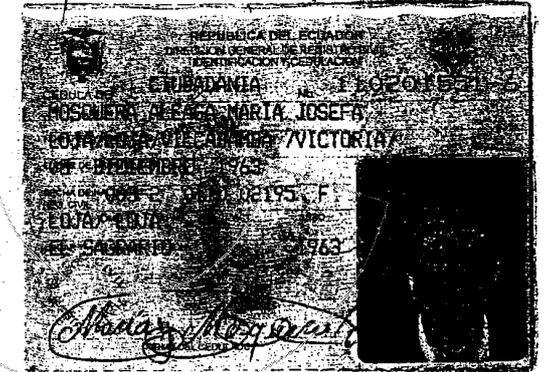
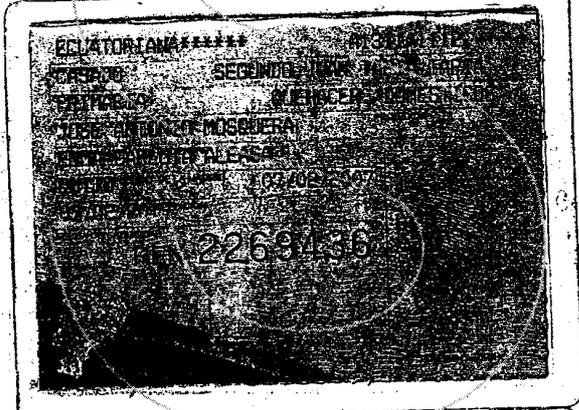
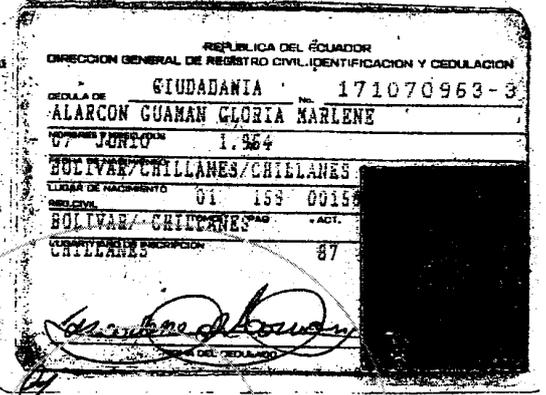
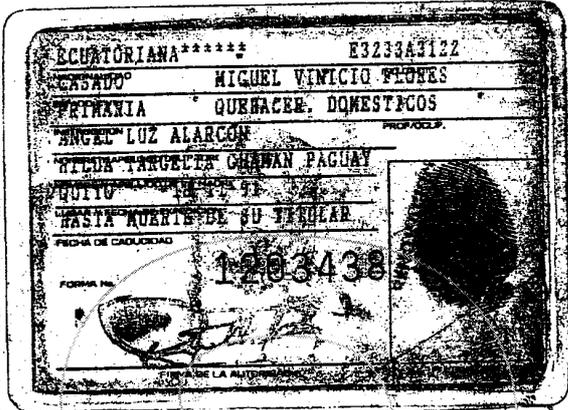
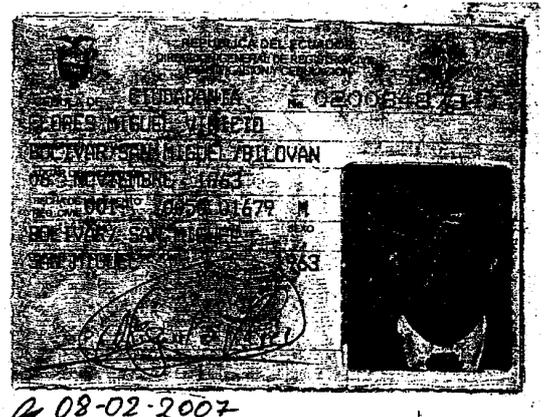
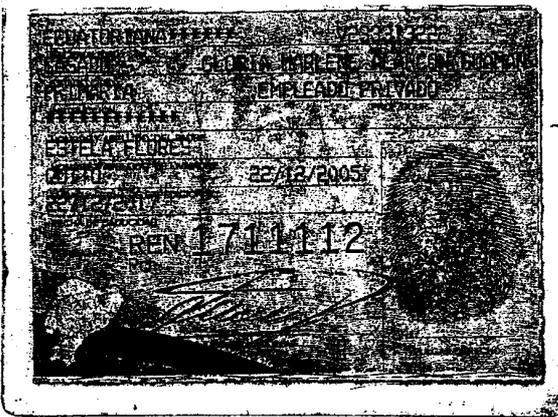

SR. SEGUNDO JUAN TAPIA TAPIA C.C. 040087362-6


SRA. MARIA JOSEFA MOSQUERA ALEAGA C.C. 110201551-6


SR. LUIS HUMBERTO PILATASIG FULLOQUINGA C.C. 050139242-7


SRA. MARIANA DE JESUS LANATASIG FULLOQUINGA C.C. 050182518-6

FIRMADO), EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-
A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



HAZON: Dr. Jaime Ailón Albaladejo, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
08 FEB. 2007

[Handwritten signature]



TEP

VALOR \$ 3.00

FORMULARIO DE SOLICITUD Nº 407607



Quito 31-01-07

CIUDAD Y FECHA

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

Ciudad.-

Yo, Gilberto Gueloquinga Luis Humberto

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº 050139242-7 solicito se me confiera certificado de:

- Empadronamiento
- No empadronado por minoría de edad
- Desafiliación
- Candidato electo
- Candidato inscrito
- Posesión del candidato electo
- Otros (especifique) _____

Del ciudadano _____

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº _____

Atentamente.

[Firma]
FIRMA

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la **CORIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO** que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

08 FEB 2007



TEP

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Gilberto Gueloquinga Luis Humberto

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº 050139242-7

no voto

Quito 31-01-07

CIUDAD Y FECHA



[Firma]
EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 6 de Febrero del 2007

CERTIFICADO

En razón de haberse agotado las especies para emisión de certificados provisionales de votación de las elecciones del 26 de noviembre del 2006; y, hasta que el Tribunal Supremo Electoral envíe a este Organismo Provincial nuevas especies, el Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 26 de noviembre del 2006 al señor(a) *María Josefa*.....
Mosquera Aleaga....., portador(a) de la cédula de ciudadanía N° *110201557-6*....., válido por 15 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



14



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 6 de Febrero del 2007

CERTIFICADO

En razón de haberse agotado las especies para emisión de certificados provisionales de votación de las elecciones del 26 de noviembre del 2006; y, hasta que el Tribunal Supremo Electoral envíe a este Organismo Provincial nuevas especies, el Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 26 de noviembre del 2006 al señor(a).....*Segundo Juan*.....
.....*Tapia*.....*Tapia*....., portador(a) de la cédula de ciudadanía N°.....*0110087362-6*....., válido por 15 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "SEGUAMERICA COMPAÑIA LIMITADA".**

En la ciudad de Quito, hoy día Viernes veintiseis de Enero del dos mil siete, siendo a las diez horas, en el domicilio principal de la COMPAÑIA "SEGUAMERICA COMPAÑIA LIMITADA", ubicada en las calles Carlos Ibarra N12-11 y Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, se reúnen la totalidad de Socios con el objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día, para la que han sido convocados: "De la Transferencia o Cesión de las 105 Participaciones Sociales del señor Miguel Vinicio Flores", por lo que por unanimidad de los socios se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y mas disposiciones de los Estatutos Sociales de la Compañía, misma que es presidida por el señor Presidente Luis Fabián Misquero Cueva y en calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Miguel Vinicio Flores.

Instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por secretaría se confirma la lista de todos los socios asistentes y del valor de los capitales que representa cada uno de ellos, así:

Sr. Miguel Flores	\$210,00 de Capital	210 votos
Sr. Luis Misquero	\$190,00 de Capital	190 votos
Sr. Ceñn Acosta S.	\$5,00 de Capital	5 votos
TOTAL	\$405,00 de Capital	405 votos

Una vez que se ha constatado la presencia de todos los socios, cada uno con sus participaciones que representan el 100% del capital social pagado de la Compañía, se pone en consideración de los socios el orden del día para lo que han sido convocados, en donde exclusivamente se tratará "La Transferencia o Cesión de las 105 Participaciones Sociales que tiene el socio señor Miguel Vinicio Flores", mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes, posteriormente se procede a resolver de inmediato.

PUNTO UNICO.- Interviene el señor Presidente y solicita que el socio señor Miguel Vinicio Flores tome la palabra y manifieste ante la Junta los motivos de su intención de ceder una parte de las participaciones que tiene en la compañía; ante el pedido del presidente el señor Miguel Vinicio Flores manifiesta que siendo su deseo, voluntad y sin presión de ninguna clase de transferir las 105 participaciones que tiene en la compañía, reservándose para sí 105 participaciones sociales, de la siguiente manera; CIENTO (100) participaciones sociales al señor Segundo Juan Tapia Tapia; y CINCO (5) participaciones sociales al señor Luis Humberto Pilatasig Pulloquina, quienes también se encuentran presentes en la Junta.

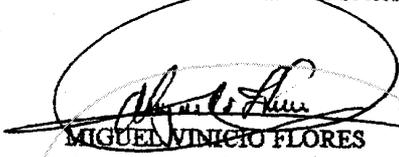
Luego de varias deliberaciones de cada uno de los socios y no habiendo conflicto de ninguna naturaleza de ninguno de los socios por la forma de cesión y adquisición de las 105 participaciones que está a disposición de los socios y mas bien con la finalidad de que la Compañía busque un mayor realce y desarrollo con el ingreso de los nuevos socios, quienes también manifiestan que si la Junta autoriza adquirir dichas participaciones y una vez que sean socios pondrán todo el empeño y su capacidad para que la compañía siga adelante cumpliendo su objeto social para la que ha sido constituida; por lo que también felicitan ante esa propuesta, para posteriormente someter a la votación; y, habiendo una mayoría absoluta por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SEGUAMERICA CIA. LTDA., resuelve aprobar y autorizar la transferencia o cesión de las Ciento Cinco Participaciones Sociales que tiene el señor Miguel Vinicio Flores, de la siguiente forma: 100 Participaciones Sociales al señor Segundo Juan Tapia Tapia; y 5 Participaciones Sociales al señor Luis Humberto Pilatasig Pulloquina, para lo cual las partes tendrán que acudir ante las autoridades pertinentes a fin de legalizar la transferencia respectiva, cumpliendo con todas las formalidades que requiera el caso hasta su culminación.

Por haberse tratado el único punto motivo de esta convocatoria, el mismo que ha sido resuelto y aprobado por unanimidad, se levanta la sesión hasta que se proceda a la redacción del acta respectiva en un lapso máximo de una hora.

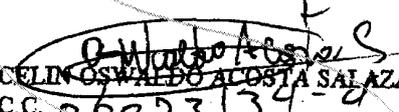
Reinstalada la sesión, el presente acta es leída por Secretaría y es **APROBADA** por unanimidad de los socios asistentes.

Siendo las doce horas del día Viernes veintiseis de enero del dos mil siete se procede a levantar y queda clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Para constancia firman los socios asistentes.


MIGUEL VINICIO FLORES
C.C. 0200848757


LUIS FABIAN MISQUERO CUEVA.
C.C. 170939868-7

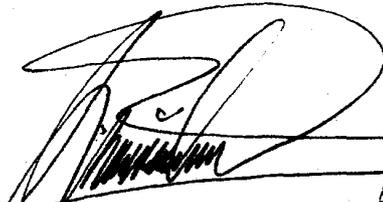

CELIN OSWALDO ALOSTA SALAZAR
C.C. 06023134-2

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, hoy jueves ocho de febrero del año dos mil siete, en fe de ello confiero esta CUARTA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Notaría 4^a

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

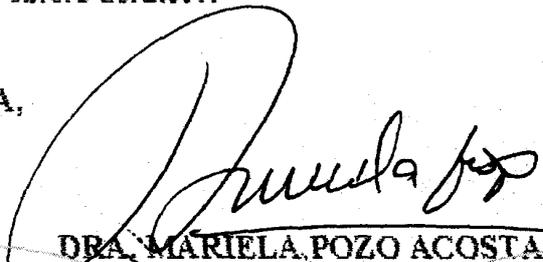

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " SEGUAMERICA CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el ocho de Octubre del año dos mil cuatro, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 15 de Febrero del 2.007.-

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SOC

Pa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3574 de REGISTRO MERCANTIL de treinta de diciembre del dos mil cuatro, a fs. 3151 vta, tomo 135 correspondiente a la compañía "SEGUAMERICA CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de febrero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBORRÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

